



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04254 .

(10 MAR 2017)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Villa del Rosario (Norte de Santander)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución No. 02987 del 28 de febrero de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 9118 de 23 de noviembre de 2009, modificada mediante Resolución número 718 de 10 de febrero de 2010, se otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales de la Universidad de Pamplona, para ofrecerse bajo la metodología presencial en Villa del Rosario (Norte de Santander). Sin embargo, en dichos actos administrativos se incurrió en un error formal de digitación, señalando que el mencionado programa contaba con 104 créditos académicos, siendo que lo correcto eran 100, motivo por el cual, en virtud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a la corrección de la información.

Que la Universidad de Pamplona solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales ofrecido bajo metodología presencial en Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 16460 del 2 de octubre de 2015, en sesión del 23 de febrero de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales de la Universidad de Pamplona, y corregir las Resoluciones número 9118 de 23 de noviembre de 2009 y 718 de 10 de febrero de 2010, en el sentido de aclarar que el número de créditos académicos es de 100.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 04254 HOJA No. 2

(CONACES) y encuentra procedente renovar y corregir el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución número 9118 de 23 de noviembre de 2009 y la Resolución número 718 de 10 de febrero de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Institución: | Universidad de Pamplona |
| Denominación del programa: | Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales |
| Título a otorgar: | Tecnólogo en Gestión de Mantenimiento Industrial |
| Lugar de desarrollo: | Villa del Rosario (Norte de Santander) |
| Metodología: | Presencial |
| Número de créditos académicos: | 100" |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Institución: | Universidad de Pamplona |
| Denominación del programa: | Tecnología en Gestión de Mantenimiento Industrial articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Técnico Profesional en Mantenimiento de Maquinaria y Equipos Industriales |
| Título a otorgar: | Tecnólogo en Gestión de Mantenimiento Industrial |
| Lugar de Desarrollo: | Villa del Rosario (Norte de Santander) |
| Metodología: | Presencial |
| Número de créditos académicos: | 100 |

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya

ARTÍCULO QUINTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de Junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado, o a la persona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 04254 HOJA No. 3

debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

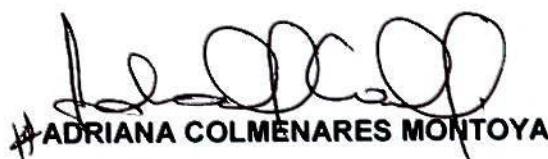
ARTÍCULO DÉCIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

10 MAR 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),



ADRIANA COLMENARES MONTOYA